**Escritura Pública:**

FOLIO....- PRIMER TESTIMONIO.- CONSTITUCION: "Fundación XXXX......".- ESCRITURA NUMERO ..............................- En...................................., ........................................, a los .......... días del mes de .......... del año ............, ante mí, Escribano Autorizante, COMPARECEN: don ..........................., quien manifiesta ser de estado civil ............, argentino, titular de DNI número .............................., domiciliado legalmente en la calle ................... número ......., piso ...., de esta Ciudad, a quien identifico en los términos del artículo 306 inciso “a” del Código Civil y Comercial de la Nación.- INTERVIENE: Por sus propios derechos y DICEN: ACTA FUNDACIONAL: Que, en el día de la fecha, el compareciente resuelve constituir una entidad bajo la forma jurídica de fundación, de conformidad con lo que establece en el acta fundacional que a continuación se instrumenta, bajo los siguientes términos:

**Esto es competencia del Escribano interviniente**

**PRIMERO:** La Fundación que se constituye se denominará "FUNDACION XXXXXX".-Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, estableciendo como su sede social la sita en (indicar calle, numero…), con horario de atención de lunes a viernes de 14 a 18 horas.- **SEGUNDO:** Su plazo de duración es de 99 AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. **TERCERO:** La fundación tiene por objeto…(detallar objeto social y actividades a realizar en pos de su cumplimiento).- **CUARTO:**El instituyente aporta como patrimonio social inicial de la fundación que se crea la suma de……………… PESOS ($.........), en dinero en efectivo. El fundador se compromete a donar a la entidad los siguientes aportes: Primer año como (capital inicial): ………………………..; Segundo año: …………….; Tercer año: ……….…..Todo sin perjuicio de las donaciones que se reciban de empresas, instituciones civiles y personas físicas, durante los tres (3) primeros años de funcionamiento de la entidad. **QUINTO:** Invitados por el fundador, se encuentran presentes los señores: …………, nacido el ……….., D.N.I. Nº …………….., estado civil…………, de profesión ……………., domiciliado en ………..…, a quienes se les ofrece los cargos de: Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1º y Vocal Titular 2º, en el Consejo de Administración. Dichas personas, identificadas con los fines de institucionales, aceptan colaborar en la obra de la fundación, desempeñándose en los mencionados cargos directivos. Se deja la debida constancia que los integrantes designados en el Consejo de Administración no se hallan afectados por inhabilidades e incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar los cargos. En lo sucesivo, la designación y renovación de consejeros se operara de acuerdo con lo previsto en el estatuto. El fundador se reserva el cargo de Presidente en forma permanente. En consecuencia, el primer Consejero de Administración queda integrado de la siguiente manera: (detallar nombres y cargos). De acuerdo con lo prescripto en el código civil y comercial de la nación, el fundador hace expresa reserva y de esta manera consta en el estatuto de la fundación, de la facultad de desempeñar en forma permanente el cargo de presidente y la de designar a los consejeros temporarios de la misma, nombrar a los titulares de los cargos vacantes cuando estos se produzcan. **SEXTO:** Por unanimidad queda aprobado el siguiente texto del estatuto social: **ESTATUTO SOCIAL “FUNDACION XXXX”. Título I. DENOMINACION. OBJETOSOCIAL. DURACION Y DOMICILIO LEGAL. ARTICULO 1º.-** En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, donde fija su domicilio legal, queda constituida por un tiempo de 99 años, la entidad denominada “FUNDACION……….”. La entidad podrá tener filiales o delegaciones en cualquier punto del Territorio de la República. **ARTÍCULO 2º.-** Los objetivos sociales de la fundación serán: ...................................... **Título II. CAPACIDAD. PATRIMONIO SOCIAL ARTÍCULO 3º.-** La fundación tendrá plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos y contraer obligaciones. Podrá realizar operaciones acordes con su carácter civil no lucrativo y de bien público con instituciones Bancarias y/o financieras oficiales, privadas o mixtas. **ARTICULO 4º.-** El patrimonio social de la fundación se integra, en el acto constitutivo, con la suma de………… PESOS ($.........) en carácter de capital fundacional inicial. Dicho importe es aportado en dinero efectivo por el fundador. El patrimonio social inicial podrá ser acrecentado en el futuro con los siguientes recursos: a) los fondos que se reciban el calidad de subsidios, donaciones, legados y/o herencias; en el supuesto en el que se establecieran eventuales cláusulas condicionales, las mismas no pueden ser aceptadas si en alguna forma lesionan o contrarían el carácter, los fines específicos o los intereses de la entidad; b) los aportes de quienes deseen cooperar con la obra de la institución; c) las rentas de sus bienes y/o intereses que devenguen los fondos sociales; d) cualquier otro ingreso que obtuviere la fundación dentro de su carácter civil de bien público y fines fundacionales no lucrativos. **Título III. DE LA DIRECCION Y DE LA ADMINISTRACION. ARTÍCULO 5º.-** La fundación será dirigida y administrada por un Consejo de Administración conformado por cinco (5) miembros titulares, quienes desempeñaran los siguientes cargos: un Presidente, Secretario, Tesorero y Dos Vocales Titulares. Los consejeros temporarios desempeñaran sus cargos por el termino de…….. (…..) Años y podrán ser reelegidos. El fundador desempeñara en forma permanente el cargo de presidente de la fundación. Asimismo, de acuerdo con lo normado por el código civil y comercial de la nación, hace expresa reserva de la facultad de designar a los miembros temporarios del Consejo de Administración, nombrar a sus reemplazantes en caso de renovación por vencimiento de mandato o cualquier otra causa de vacancia. Estas facultades especiales son de carácter personal e indelegables. **ARTÍCULO 6º.-** El Consejo de Administración se reunirá: a) en sesión ordinaria como mínimo una vez por mes; b) en sesión extraordinaria cuando formule la convocatoria el presidente de la fundación por propia decisión o a pedido de cualesquiera de los consejeros. En este ultimo supuesto la reunión se deberá celebrar dentro de los quince (15) días de articulada la solicitud. Las citaciones se efectuaran por circulares remitidas a los domicilios registrados por el Consejo con una antelación de cinco (5) días a la fecha de reunión. Una vez por año y dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de clausura del ejercicio social, el Consejo de Administración deberá celebrar una reunión anual especial a efectos de considerar la memoria, el balance general, inventario y la cuenta de gastos y recursos. A estas reuniones podrán concurrir – con voz pero sin voto- los integrantes de Comisiones Auxiliares y todo otro cuerpo interno que funcione en la entidad. Las citaciones a la reunión anual se harán por circulares dirigidas a los domicilios registrados por los consejeros y con una anticipación de diez (10) días al señalado para la reunión. Con las citaciones se remitirá la documentación correspondiente a los asuntos a tratarse en la sesión especial anual. **ARTÍCULO 7º**.- En cualquiera de las reuniones previstas en el artículo anterior, el consejo de Administración podrá sesionar válidamente con la presencia de la mitad mas uno del total de sus miembros. Las resoluciones del Consejo se adoptaran mediante el voto de la mayoría absoluta de los presentes de dichas resoluciones se dejara constancia en el libro de actas. Las resoluciones que se refieran a aspectos institucionales de gravitación social (reformas estatutarias, fusión, disolución), deberá contar necesariamente con el voto favorable del presidente permanente. **ARTÍCULO 8º.-** Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Ejercer por intermedio del presidente la representación de la fundación en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos o privados; b) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, los reglamento y las resoluciones que se dicten de acuerdo con las normas estatutarias específicas; c) Sancionar las reglamentaciones internas que fueran necesarias para el mejor cumplimento de las finalidades institucionales; dichas reglamentaciones cuando regulen aspectos estatutarios y/o excedan de simples organizaciones burocrática administrativas, deberán ser sometidas a consideración y aprobación de la autoridad de contralor (Inspección General de Justicia), antes de entrar en vigencia; d) Constituir las comisiones, los institutos y los cuerpos auxiliares internos para el optimo funcionamiento de la institución, asignándoles misiones y reglamentando sus actividades y relaciones con el Consejo de Administración; e) Nombrar, sancionar y destituir en su caso, al personal en relación de dependencia con la entidad; f) Otorgar y revocar poderes, sean estos generales y/o especiales; g) Aceptar herencias, legados y/o donaciones, siempre de acuerdo con las norma de este estatuto y darles a esos bienes el destino correspondiente, acorde con la obra fundacional; h) Operar con instituciones bancarias y/o financieras, oficiales, privadas o mixtas; solicitar préstamos; abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, etc; i) Ordenar la inversiones correspondiente al destino de los fondos y al pago de los gastos; j) Recibir y entregar en las épocas correspondientes y bajo inventario, los bienes de la fundación; k) Formular al ………………… de cada año, fecha de cierre del ejercicio social, la memoria, el balance general, el inventario y la cuanta de gastos y recursos; la documentación se será elevada al órgano competente dentro de los plazos y en la forma fijada por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; l) Recurrir al asesoramiento de personas especializadas para el mejor cumplimiento de sus fines, pudiendo fijárseles sus remuneraciones; m) Reformar el estatuto en todas sus partes, salvo en lo que se refiere a los fines y al objeto de la fundación, que no podrán ser alterados. Para las enmiendas estatutarias se deberá llamar a reunión extraordinaria, la que tendrá efecto conforme a las formalidades establecidas por este estatuto sobre reunión anual. La numeración precedente es enunciativa. El Consejo de Administración podrá celebrar todos los actos jurídicos necesarios para obtener el fin de la creación fundacional, inclusive en los actos especificados en el artículo 375º del código civil y comercial de la nación, con excepción de los incisos e, i, j, l y m de la mencionada clausula y concordantes, aplicables a su carácter jurídico con cargo a dar cuenta a la primera reunión de consejo que se celebre en forma particular exponiéndolo como un punto del orden del día, salvo los casos de adquisición, enajenación, constitución de gravámenes, transferencia o adquisición de dominio de bienes raíces, por título oneroso o gratuito y cualquier otro derecho real sobre bienes muebles e inmuebles registrables en que será necesaria la previa autorización por parte de una reunión de consejo de administración, la cual deberá tratar en forma expresa y particular en el orden del día. **ARTICULO 9º**.- El Presidente tendrán los siguientes deberes y atribuciones: a) convocar a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración y presidir las mismas; b) votar en dichas sesiones y reuniones y, en caso de empate, emitir doble voto de desempate; c) firmar juntamente con el secretario las actas del Consejo de Administración, la correspondencia social y toda documentación de la institución; d) autorizar conjuntamente con el tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de tesorería, de acuerdo con lo resuelto en cada caso por el consejo de Administración; e) controlar que los fondos sociales no sean invertidos en destinos ajenos a la obra fundacional; f) adoptar los medios disciplinarios necesarios respecto del personal de dependencia, con oportuna comunicación al Consejo de Administración; g) disponer, por si, medidas de carácter urgente e impostergables, con cargo del debido informe al Consejo de Administración en la primera sesión que este celebre; h) velar por la buena marcha y administración de la entidad, observando y haciendo observar este estatuto, los reglamentos y las resoluciones emanadas del Consejo de Administración. **ARTÍCULO 10º.-** El Secretario o quien lo remplace estatutariamente, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) asistir a las reuniones del Consejo de Administración, redactando las actas respectivas, las cuales asentara en el libro correspondiente, firmándolas conjuntamente con el presidente; b) firmar con el presidente la correspondencia y todo documento de la entidad; c) prepara y remitir las convocatorias a reuniones y sesiones del Consejo de Administración, de acuerdo con las normas de este estatuto; d) llevar, de acuerdo con el tesorero, el libro de miembros adherentes o benefactores; e) llevar el libro de actas de reuniones y sesiones del Consejo de Administración. **ARTÍCULO 11º.-** El Tesorero o quien lo reemplace estatutariamente, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) asistir a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración; b) llevar de acuerdo con el secretario, el libro registro de miembros adherentes y benefactores; c) controlar debidamente todo lo relacionado con el movimiento de fondos sociales; d) llevar los libros y comprobantes de contabilidad en el orden debido; e) informar periódicamente al Consejo de Administración respecto del estado de tesorería y presentar las informaciones que este requiera; f) confeccionar anualmente el balance general, el inventario, la cuenta de gastos y recursos, para someter a consideración del Consejo de Administración y oportuna aprobación del mismo en la reunión anual especial; g)firmar con el presidente los recibos y demás documentos de tesorería; h) efectuar los pago dispuestos por el Consejo de Administración; i) firmar, en forma conjunta con el presidente, los giros, cheques y toda orden extracción de fondos. **ARTÍCULO 12º.-** Los Vocales titulares tendrán los siguientes deberes y atribuciones: a) asistir a las reuniones del Consejo de Administración, con voz y voto; b) desempeñar las tareas que el Consejo le encomiende; c) ocupar, en su caso, los cargos para los que sean designados. **Título IV. DE LA DISOLUCION SOCIAL Y LIQUIDACION SOCIAL. ARTICULO 13º.-** El Consejo de Administración podrá decidir la disolución de la fundación y disponer la consiguiente liquidación de su patrimonio, mediante resolución adoptada por el voto de los dos tercios del total de los miembros que lo integran (*Código Civil y Comercial de la Nacion Articulo 216)”*. La resolución que disuelva la entidad deberá contar necesariamente con la conformidad del presidente permanente de la fundación, de acuerdo con lo normado en el Art. 7º de este estatuto. Las causales de disolución deberán ser de fuerza mayor y/o imposibilidad manifiesta de cumplimiento de los objetivos institucionales. **ARTICULO 14º.-** En el supuesto de resolverse la disolución, el Consejo de Administración designara los liquidadores, quienes procederán a cancelar, en su caso, el pasivo existente. Si resultaren bienes remanentes, estos serán transferidos a una entidad civil sin fines de lucro con Personería Jurídica y se encuentre exenta por la A.F.I.P. y la Agencia de Recaudación Fueguina, y con domicilio en la Provincia o al estado provincial, en el mismo acto en que se resuelve la disolución. **SEPTIMO:**Queda autorizado el Consejo de administración, por intermedio de este presidente, para gestionar la personería jurídica para la fundación aquí constituida, pudiendo aceptar todas las modificaciones que el Órgano Competente (Inspección General de Justicia) estime necesarias en cualquier aspecto, tanto en la constitución cuanto en los estatutos de la fundación. LEIDA Y RATIFICADA, así la otorgan y firman los comparecientes de conformidad, por ante mí, doy fé.- (firmando todos los miembros constituyentes).- Está mi sello: Ante mí: ................- CONCUERDA fielmente con el texto de su escritura matriz que pasó ante mí al folio ......... del Registro Notarial..... a mi cargo, doy fe.- Para LA FUNDACION expido éste PRIMER TESTIMONIO en tres fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del B............... al B ................, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-